

## ASISTENTES

### Por parte de la Secretaría Autonómica de Justicia:

Ilmo. Sr. D. Fernando de Rosa Torner  
Secretario Autonómico de Justicia

Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Patricia Montagud Alario  
Directora General de Justicia

D<sup>a</sup>. Begoña Duart Quiles  
Jefa de Area de Gestión de la Oficina  
Judicial

D. Juan Carlos Ramirez Durá  
Asesor Coordinador Secretario  
Autonómico

D<sup>a</sup>. Caridad Gally Llorca  
Jefa Sección Relaciones Sindicales

### Por parte de la representación de los trabajadores:

**CSI-CSIF**  
Sr. Jose Vicente Cabo Iranzo

**CC.OO.**  
Sra. Nieves Rubio Olivares

**UGT-PV**  
Sr. Pablo Sabarit Garcia

## ACTA

En la ciudad de Valencia, en la sede de la Dirección General de Justicia, cuando son las 9:30 horas del día 15 de mayo de 2007, se reúnen previa convocatoria, las partes reseñadas al margen, para tratar de la problemática que ha motivado la convocatoria de huelga a todos los órganos y servicios de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana, los días 15, 17, 22 y 23 de mayo y que afecta al personal funcionario.

Después de un largo proceso negociador, las representaciones presentes llegan al preacuerdo que se adjunta a la presente acta en ANEXO I, y que representa la solución final del conflicto planteado.

Con la firma de este preacuerdo, pendiente de ratificación por cada una de las dos representaciones, el Comité de Huelga deja sin efecto y desconvoca la huelga para los días 15, 17, 22 y 23.

En prueba de conformidad, las partes firman el Acta, con la representante de la Administración, cuando son las 12:00 horas del día y del lugar indicado al comienzo.





***ANEXO I. Preacuerdo alcanzado entre la Conselleria de Justicia,  
Interior y Administraciones Públicas, y las organizaciones sindicales  
CSI-CSIF, CC.OO. y UGT-PV***

La Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas y las organizaciones sindicales CSI-CSIF, CC.OO y UGT-PV, integrantes de la Mesa Sectorial de Justicia, convienen las siguientes medidas de aplicación a partir del 1 de enero de 2008:

**1.- Ambito personal y territorial.**

El presente acuerdo será de aplicación al personal al servicio de la Administración de Justicia transferido a la Generalitat Valenciana, tanto funcionarios de carrera como interinos, que se encuentre destinado en las oficinas judiciales, fiscalías y demás servicios de la administración de justicia radicados en el territorio de la Comunitat Valenciana.

**2.- Medidas retributivas.**

Con el objeto de conseguir una mejora del servicio público que la Administración de Justicia presta al ciudadano, y con el ánimo de obtener una mayor agilidad en la tramitación de los procedimientos judiciales y una minoración de los tiempos de respuesta ofrecidos, se considera oportuno establecer unas medidas retributivas vinculadas a la consecución de determinados objetivos, que incentiven y retribuyan justamente al empleado público de acuerdo con los mayores niveles de implicación y esfuerzo exigibles. Por ello, se acuerdan incrementos lineales mensuales sobre las cuantías que en

C/ Historiador Chabás, 2  
46003 VALÈNCIA  
Tel. 963 98 63 78  
Fax: 963 98 63 79

la actualidad percibe cada funcionario por los conceptos de complemento autonómico transitorio y complemento de productividad, según el siguiente detalle:

Año 2008:

- Desde el 1 de enero, incremento de **50** euros mensuales.
- Desde el 1 de julio, incremento de otros **25** euros adicionales.

Año 2009

- Desde el 1 de enero, incremento de otros **100** euros adicionales.
- Desde el 1 de julio, incremento de otros **25** euros adicionales.

Las partes firmantes convienen en reconocer que el Gobierno Valenciano, desde el momento en que fueron asumidas las competencias en materia de justicia, viene efectuando de forma regular importantes inversiones económicas para incorporar a los órganos judiciales de nuestro territorio las últimas y más avanzadas tecnologías y herramientas informáticas, destinadas a facilitar el trabajo de los servidores públicos y a incrementar las dosis de eficacia y eficiencia en el servicio público de la Administración de Justicia.

Por ello, para llevar a buen fin los objetivos perseguidos y demostrar una verdadera implicación en el uso de las nuevas tecnologías, los funcionarios de la administración de justicia deberán implicarse efectivamente en el proceso modernizador iniciado, prestando su colaboración activa en el despliegue de los sistemas tecnológicos que se determinen y a través de la efectiva utilización de las herramientas informáticas y/o audiovisuales que se implanten en el seno de las oficinas judiciales, así como mediante la asistencia y participación activas en las actividades formativas que, relacionadas con esta materia, puedan establecerse.

### **3.- Aprobación de las relaciones de puestos de trabajo.**



C/ Historiador Chabás, 2  
46003 VALÈNCIA  
Tel. 963 98 63 78  
Fax: 963 98 63 79

El abono del complemento autonómico transitorio, calculado en la forma prevista en el apartado 2 de este acuerdo, se mantendrá hasta la entrada en vigor de las relaciones de puestos de trabajo del personal al servicio de la administración de justicia, momento en el que será sustituido por el complemento específico concreto e individualizado que se determine a través de la negociación con los representantes de los trabajadores. En cualquier caso, se garantiza la consolidación en concepto de complemento específico de las cuantías que resulten de la aplicación del presente acuerdo, con independencia de la fecha de entrada en vigor de las relaciones de puestos de trabajo.

Las cantidades mencionadas no serán absorbidas por los incrementos que se puedan derivar de cualquier otro acuerdo procedente de los diferentes foros de negociación, y serán periódicamente actualizadas con los incrementos fijados en las correspondientes leyes de presupuestos anuales.

#### **4.- Extensión de efectos.**

Las organizaciones sindicales reconocen el importante esfuerzo realizado por la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas con la asunción de los compromisos retributivos pactados en este documento, lo que sitúa a los funcionarios de la administración de justicia de la Comunitat Valenciana en una avanzada situación con respecto a los de otros territorios de la nación, y asumen que los efectos generados por el mismo deben propiciar un periodo de estabilidad caracterizado por un clima de paz social sostenido.

Es por ello que las organizaciones sindicales se comprometen a no solicitar durante la próxima legislatura (2007-2011) ningún otro incremento retributivo a la Administración por aquellos conceptos que son competencia de la Generalitat, sin perjuicio de los incrementos generales que se establezcan en las leyes de presupuestos anuales.

#### **5.- Ratificación del preacuerdo.**

Las organizaciones sindicales firmantes se comprometen a comparecer al acto de ratificación del texto del presente preacuerdo en el lugar y fecha en que

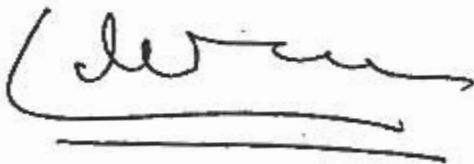
C/ Historiador Chabás, 2  
46003 VALÈNCIA  
Tel. 963 98 63 78  
Fax: 963 98 63 79

para ello fueren convocados por la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas.

### 6.- Cláusula derogatoria.

A partir del 1 de enero de 2008 quedará sin efecto lo dispuesto en el vigente Acuerdo de la Mesa Sectorial de la Administración de Justicia de la Generalitat Valenciana Sobre Medidas Retributivas, de 23 de enero de 2006, publicado en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana de 12 de mayo de 2006.

Valencia, 15 de mayo de 2007.



Ilmo. Sr. D. Fernando de Rosa Torner  
Secretario Autonómico de Justicia.



D. José Vicente Cabo Iranzo  
Presidente de CSI-CSIF Sector Justicia,  
Comunitat Valenciana.



Pablo Saborit García  
Responsable de UGT- Justicia



Dimas Vega Amado  
CC.OO - Coordinador de la SAJ-PV